



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 05 OCT. 2018

G.A. E-006474

Señor (a)
CARLOS SILVERA DE LA HOZ
Representante Legal
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO
Calle 13 No 17-117
Galapa-Atlantico.

Ref: Resolución No. Nº 0000753 de 2018

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, Ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japou
Exp: 0505-030
C.T. No. 001082 de 15 de Agosto del 2018
Proyectó: Keitty Perez (Contratista)
Revisó: Lilliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental.
Vo.Bo. Juliette Sleman Asesora de Dirección
Supervisor: Karen Arcon.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 000753 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacerle seguimiento ambiental a la documentación que reposa en el expediente N° 0505-030. Proyecto de adecuación del Auditorio de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander ubicado en el Municipio de Galapa-Atlántico, Originándose el Informe Técnico No 001082 del 16 de Agosto de 2018 en el que se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado N° 20120500 – 494962 Planeación OCAD del 12 de Octubre de 2012.	Por medio del cual Señor José Fernando Vargas Palacio, representante legal de la Alcaldía Municipal de Galapa-Atlántico, radica ante la Corporación C.R.A información relacionada con la Construcción del Auditorio Institución Educativa Francisco de Paula Santander ubicado en la calle 16 entre carreras 25 y 25B del Municipio de Galapa-Atlántico.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

En visita técnica de inspección ocular realizada el día 25 de Junio de 2018, se verificó que en el lote localizado en la calle 16 entre carreras 25 y 25B del Municipio de Galapa-Atlántico, se encuentra funcionando la institución Educativa Francisco de Paula Santander, el predio está rodeado con árboles de la especie (Mango) y con cerramiento perimetral en bloques de cemento.

Es importante mencionar que en el expediente N° 0505-030 reposa certificado expedido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del día 8 de octubre de 2012, donde manifestó que el sitio donde se ejecutaría la adecuación era de propiedad del municipio de Galapa identificado con matrícula 040-247983 y previo a la adecuación se encontraba una edificación con todas sus dependencias, donde funcionaban aulas de clase de la institución de educación Francisco de Paula Santander de Galapa.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No Aplica.

OBSERVACIONES DE CAMPO: ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Se practicó visita de seguimiento ambiental al área del Proyecto de adecuación del Auditorio Institución Educativa Francisco de Paula Santander ubicado en la calle 16 entre carreras 25 y 25B del Municipio de Galapa-Atlántico, observándose los siguientes hechos.

- En el recorrido de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander ubicado en la Calle 16 entre Carreras 25 y 25 B del Municipio de Galapa-Atlántico se evidencia que la adecuación del Auditorio fue ejecutada.

Guacá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00753 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

- En el área no se evidencia movimiento de tierra o descapote de la capa superficial, ni tampoco la tala de árboles. ✓

CONCLUSIONES:

- El proyecto de adecuación del Auditorio para el Municipio de Galapa-Atlántico fue ejecutado.
- En el Expediente N° 0505-030 no reposan obligaciones ambientales, toda vez, que previo a la adecuación, se encontraba una edificación con todas sus dependencias, donde funcionaban aulas de clase de la institución de educación Francisco de Paula Santander, por ende, la actividad, no requirió del aprovechamiento de recursos. ✓

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Así las cosas, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al Archivo del expediente 0505-030.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:

En primera medida la Constitución Política de Colombia, considerada como una Constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección. (Art. 80 CN).

Así mismo, la Carta Fundamental en su Artículo 209 manifiesta: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)”*

Que sobre el tema, el Código Contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su Artículo 3 estipula: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)”*

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 0505-030, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de Actuaciones.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 0505-030, perteneciente al proyecto de adecuación del Auditorio de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, Ubicada en el Municipio de Galapa Atlántico, Identificada con NIT No 890.102.472-0 Representado Legalmente por Carlos Silvera de la Hoz, Dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

Jural

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN NO 00753 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

ARTICULO TERCERO: El Informe Técnico No 001082 del 16 de Agosto de 2018 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido de este acto administrativo en la Página web de esta entidad Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

03 OCT. 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

baad
EXP N° 0505-030
Elaborado por : Keitty Perez. Supervisor: Karen Arconfer
Revisó: Ingeniera Liliana Zapata Subdirectora Gestion Ambiental.
VdBo: Dra Juliette Sleman.